



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/41/2017.

PROMOVENTES: GERARDO SÁNCHEZ MOTE Y
ALFREDO ESTEBAN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA GENERAL
ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DEL ESTADO DE
MORELOS.

PROMOVENTES: GERARDO SÁNCHEZ MOTE Y ALFREDO ESTEBAN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA GENERAL ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DEL
ESTADO DE MORELOS.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las quince horas con dos minutos, del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito inicial de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por los ciudadanos Gerardo Sánchez Mote y Alfredo Esteban Hernández Vázquez, por su propio derecho y en sus caracteres de afiliados al Partido Humanista del Estado de Morelos e integrantes de la Asamblea General Estatal y del Consejo Político Estatal del referido partido político, constante de catorce fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, en contra de la Asamblea General Estatal del Partido Humanista del Estado de Morelos, así como la convocatoria emitida el catorce de septiembre del año en curso, en la que se determinó convocar a sesión extraordinaria de dicha asamblea para el día veintidós de septiembre del presente año, así como las demás actuaciones que deriven de tales actos, el cual contiene los siguientes anexos:*

- 1)** *Original de un acuse de recibo de un escrito signado por los ciudadanos Gerardo Sánchez Mote y Alfredo Esteban Hernández Vázquez, recepcionado el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 2)** *Una certificación signada por el ciudadano Gerardo Sánchez Mote, en su carácter de Secretario del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista del Estado de Morelos, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 3)** *Original de una convocatoria de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de una Sesión Extraordinaria de la Asamblea General Estatal del Partido Humanista de Morelos, la que se llevaría a cabo el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, convocatoria signada por los integrantes de dicha asamblea, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 4) Un ejemplar del periódico "El Sol de Cuernavaca", de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecisiete, constante de veinticuatro fojas útiles.
- 5) Un ejemplar del periódico "La Unión de Morelos", de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecisiete, constante de dieciséis fojas útiles.
- 6) Un ejemplar del periódico "El Diario de Morelos", de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecisiete, constante de dieciséis fojas útiles.
- 7) Escrito original de demanda para traslado, el cual tiene anexados en copia simple los documentos descritos en los incisos 1), 2) y 3), constante de diecisiete fojas útiles., escritas por un solo lado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO. - Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/41/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - **Hágase del conocimiento público** el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

TERCERO. - **Llévese a cabo la insaculación** del mismo, en términos del artículo 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS doce HORAS CON ceros MINUTOS DEL DÍA veintisiete DEL MES DE septiembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL- DOY FE.



SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS